

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2020-00048-00.

A fin de acreditar la notificación del demandado, la actora debe allegar la comunicación y el aviso remitido por el servicio postal acorde con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82029d632d26812b2503557e70dc3323157f3da113f701fd413179b17a96f3af**

Documento generado en 24/05/2023 10:59:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>